



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO – No. 062
(26 de septiembre de 2009)**

Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 40 del Acuerdo No. 065 de 1996, Estatuto Estudiantil.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 065 de 1996, estableció el Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el artículo 40 del Acuerdo 065 de 1996, establece los requisitos que debe cumplir un estudiante para realizar el proceso de traslado de un plan de estudio a otro, dentro de la Universidad, estos son: *“a. Ser estudiante regular; b. Solicitarlo por escrito al Decano de la Facultad donde esté inscrito el Plan de estudios al cual desea ingresar, expresando los motivos por los que desea hacer el traslado y adjuntar la constancia de pago de derechos; c. Tener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a tres, tres (3,3); d. Realizar el curso de reubicación vocacional”*.

Que, el Consejo Académico en sesión del 23 de septiembre de 2009 analizó la importancia de la movilidad de estudiantes entre la Universidad Francisco de Paula Santander sede Central y Seccional Ocaña y considero viable promover la movilidad de estudiantes entre programas de diferentes sedes, sin tener en cuenta el inciso C del artículo 40 del Acuerdo 065 de 1996, para casos debidamente justificados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo 40 del Acuerdo 065 de 1996, Estatuto Estudiantil, el cual será del siguiente tenor:

PARAGRAFO: No se aplicará el inciso C del presente artículo, a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander sede Central y seccional Ocaña que por razones debidamente soportadas y justificadas soliciten traslado, de una sede a otra en el mismo programa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente

CUCUTA - COLOMBIA